IGNIS

POLÍTICA DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Control documental

Código: IGNIS-POL-COMP-001-2.1

Versión: 2.1

Estado: Vigente

Owner: Compliance

Aprobador: Consejo de Administración

Revisión: Cada dos años o cuando sea necesario

HISTÓRICO DE VERSIONES

Versión	Aprobación	Órgano aprobador	Área responsable	Estado	Resumen de cambios
2.1	05-11-2026	Consejo de Administración	Compliance	Vigente	Revisión periódica y adaptación al lenguaje inclusivo
2.0	21-11-2024	Consejo de Administración	Compliance	No vigente	Adaptación y mejora
1.0	06-07-2023	Consejo de Administración	Compliance	No vigente	Versión inicial

Índice

Control documental 2
Histórico de versiones 2
Índice 3
1. Introducción 4
2. Ámbito de aplicación 5
3. Canales de Información 6
4. Principios del Canal de Consultas y Denuncias 7
5. Medios para la presentación de una denuncia o comunicación 9
5.1 Información mínima 9
5.2 Reunión personal o telemática 9
5.3 Comunicaciones anónimas 10
6. Gestión del Canal de Consultas y Denuncias 10
7. Cumplimiento de la Política 11
8. Aprobación y vigencia de la Política 12

1. Introducción

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, transpone al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y establece la obligación para las empresas de disponer de un Canal de Denuncias como vía preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión, así como infracciones penales e infracciones administrativas graves o muy graves.

La existencia de un Canal de Consultas y Denuncias constituye una expresión del compromiso del Grupo IGNIS[1] (en adelante, "IGNIS" o la "Compañía") con la integridad y el comportamiento ético en todos sus ámbitos de actuación.

Por ello, el Consejo de Administración de IGNIS, dando cumplimiento a la obligatoriedad de disponer de un Sistema interno de información con canal de denuncias, ha aprobado la presente Política del Canal de Consultas y Denuncias en la que se identifican las vías habilitadas para realizar comunicaciones y se recogen los derechos y garantías de todas las personas afectadas por una comunicación o denuncia.

Asimismo, el Consejo de Administración de IGNIS ha designado un Responsable del Canal de Consultas y Denuncias dotado de independencia y poderes autónomos de supervisión y control para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Esta política se basa en la misión, visión y valores de IGNIS, su Código Ético y de Conducta y el resto de las políticas internas de la Compañía.

[1] Se entenderá por Grupo IGNIS, Ignis Energy Holdings, S.A. y sus filiales.

2. Ámbito de aplicación

La Política va dirigida a todas las Personas que trabajan en IGNIS en el ejercicio de su actividad, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y/o profesional, o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Del mismo modo, el Grupo IGNIS promueve que los terceros vinculados a su actividad se rijan por los principios esenciales contenidos en esta Política.

La presente Política desarrolla lo establecido en el Código Ético y de Conducta. En caso de contradicción entre ambos documentos, prevalecerá el Código, salvo que esta Política establezca requisitos de conducta más exigentes, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

Las disposiciones contenidas en esta Política se aplicarán respetando, en todo caso, la legislación vigente en cada país en el que opere el Grupo IGNIS. Cuando esta Política establezca requisitos de conducta más exigentes que la legislación aplicable, se aplicarán dichos requisitos, siempre que ello no implique contravenir ninguna disposición legal. Cualquier duda o posible conflicto entre la presente Política y la legislación aplicable o la restante normativa interna, deberá consultarse al Órgano de Supervisión y Vigilancia a través del Canal de Consultas y Denuncias antes de realizar cualquier actuación.

El Canal de Consultas y Denuncias podrá utilizarse para denunciar o comunicar las siguientes conductas:

- Las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o infracción administrativa grave o muy grave.
- Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea.

3. Canales de Información

El Grupo IGNIS pone a disposición de todas las personas de la Compañía, así como de terceras partes, el Sistema Interno de Información, el Canal de Consultas y Denuncias, con el propósito de que cualquier parte interesada pueda reportar incidencias, consultas, dudas o denuncias relativas al incumplimiento de los compromisos de esta Política, así como a la restante normativa interna y externa de aplicación.

El Canal de Consultas y Denuncias está disponible en la web corporativa de la Compañía para su uso por todas las personas que trabajan en esta y las terceras partes que lo requieran.

Cualquier persona de la Compañía que tenga conocimiento o motivos para sospechar fundadamente de un incumplimiento de esta Política o de conductas o actos contrarios al ordenamiento jurídico debe ponerse en contacto de inmediato con el Órgano de Supervisión y Vigilancia a través del Canal de Consultas y Denuncias.

El Canal de Consultas y Denuncias de IGNIS cumple con las exigencias y garantías establecidas en la Ley 2/2023 de Protección del Informante, garantizando:

- La confidencialidad de las informaciones.
- La no existencia de represalias para el informante.
- La integridad en la trazabilidad y la gestión de las denuncias y/o consultas realizadas de buena fe.

El Órgano de Supervisión y Vigilancia iniciará una investigación en el caso de que se detecten indicios de la comisión de una irregularidad contemplada en la Política y/o en la normativa aplicable y notificará el inicio de dicha investigación al informante y, en su caso, al denunciado.

El Canal de Consultas y Denuncias se constituye como el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el apartado 2.1 de la presente Política. No obstante, en caso de riesgo de represalia, se informa sobre la existencia de otros canales externos de información ante autoridades competentes tanto de España como de la Unión Europea, donde las personas interesadas podrán hacer llegar su comunicación si así lo desean:

- Unión Europea: Oficina Anti-Fraude (OLAF):

  https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es

- Autoridad Independiente de Protección del Informante, (AAI):
  - AAI Estatal.

https://whistleblowersoftware.com/secure/canal_externo_de_denuncias_AINPI

- AAI Autonómica: (Madrid)

  https://www.comunidad.madrid/transparencia/canal-del-informante

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

  consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es

4. Principios del Canal de Consultas y Denuncias

Cumplimiento de la legalidad	La legalidad y la ética son pilares del Canal de Consultas y Denuncias, de manera que su gestión se regirá por la legislación vigente, la presente Política y el Procedimiento de Gestión del Canal.
Garantía de acceso	• El Canal de Consultas y Denuncias garantiza a todas las personas referidas en el apartado 2.2 anterior, la posibilidad de comunicar sobre las posibles infracciones descritas en el apartado 2.1 de la presente Política, de las que tengan información o constancia. • Las comunicaciones se podrán realizar directamente en el portal-plataforma que la Compañía pone a disposición de las personas indicadas en el punto 2.2 anterior en la web corporativa de IGNIS, cumplimentando el formulario o solicitando una reunión personal.
Anonimato y confidencialidad	• El Canal de Consultas y Denuncias se gestiona de forma segura, de modo que se garantiza el anonimato, y en todo caso, la confidencialidad de la identidad del informante y de terceras partes mencionadas en la comunicación o denuncia, de la información comunicada y de las actuaciones que se lleven a cabo en la gestión y tramitación de la comunicación. • La identidad de la persona que realiza la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y, por tanto, no será revelada, sin su consentimiento, a la persona o personas afectadas, impidiendo el acceso de personal no autorizado. • No obstante, los datos de las personas que realizan la comunicación podrán ser facilitados a autoridades

	administrativas o judiciales competentes, en la medida en que fueren requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación. La cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
Protección de datos personales	El Canal de Consultas y Denuncias garantiza la protección y seguridad de datos personales de conformidad con la legislación vigente, impidiendo el acceso a la información contenida en el Canal por personas no autorizadas.
Protección del informante y garantía de no represalia	El Canal de Consultas y Denuncias garantiza la protección del informante y demás personas involucradas o relacionadas con la comunicación o su tramitación, frente a posibles represalias directas o indirectas relacionadas con la presentación de una comunicación en el ámbito del Canal.
Derechos de la persona afectada	• Durante la tramitación y especialmente en el proceso de investigación y comprobación de los hechos comunicados, se garantizarán los derechos a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas y, en especial, el derecho a la intimidad y al honor en el caso de comunicaciones infundadas, falsas o de mala fe. • La persona afectada por la denuncia o comunicación tendrá derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser oída en cualquier momento. La comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
Buena fe	• Las comunicaciones y denuncias deberán ser efectuadas de buena fe. • Ninguna persona podrá ser sancionada por comunicar hechos o conductas siempre que la comunicación esté amparada en un comportamiento ético y en el convencimiento de actuar de manera correcta. • Se prohíbe la presentación de comunicaciones y denuncias vinculadas a conflictos interpersonales o que se basen en la intención de difamar o perjudicar a otra persona.

Independencia e imparcialidad	• La gestión del Canal de Consultas y Denuncias se llevará a cabo en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa vigente. • Las comunicaciones recibidas serán tratadas de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta.
Trazabilidad	• Las comunicaciones recibidas se registrarán en la plataforma habilitada de acuerdo con los principios del Procedimiento de gestión del Canal de Consultas y Denuncias y cumpliendo con los principios rectores de esta Política. • En el caso de recibir una comunicación por una vía distinta a las previstas en el Canal, el Responsable interno del Canal de Consultas y Denuncias la registrará con el objetivo de dejar constancia y trazabilidad de la comunicación y su tramitación.

5. Medios para la presentación de una denuncia o comunicación

5.1 Información mínima

Las personas descritas en el punto 2.2. de la presente Política enviarán una comunicación a través de la plataforma habilitada al efecto, en la que deberá hacerse constar la siguiente información mínima:

Información relativa al informante	• Identificación personal • Correo electrónico. • En caso de que realice la comunicación en nombre de una persona jurídica, datos de la empresa (denominación, domicilio, NIF y teléfono).
Información relativa a la conducta comunicada	• Descripción de los hechos. • Personal o departamentos afectados.

5.2 Reunión personal o telemática

A solicitud del informante, podrá realizarse la denuncia o comunicación en una reunión presencial o telemática en el plazo máximo de siete (7) días desde su solicitud.

5.3 Comunicaciones anónimas

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, se permiten las comunicaciones anónimas si el informante opta por el anonimato.

La comunicación será aceptada y se tramitará, si bien su tramitación puede quedar limitada ante la dificultad de contrastar su veracidad.

En la realización de comunicaciones, los informantes atenderán siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad.

6. Gestión del Canal de Consultas y Denuncias

El Grupo IGNIS podrá encomendar la gestión del Canal de Consultas y Denuncias a un Experto Externo, quien asignará a cada comunicación recibida la correspondiente codificación, acusará recibo de su recepción en un plazo no superior a siete (7) días naturales siguientes a su recepción y dará el curso correspondiente a la misma.

La tramitación de la denuncia o comunicación recibida se realizará conforme al Procedimiento de gestión interno establecido al efecto y respetando en todo caso los derechos y garantías de todas las partes afectadas.

7. Cumplimiento de la Política

Esta Política es de obligado cumplimiento. El Grupo IGNIS garantizará su difusión, formación y correcta implementación entre todas las personas que trabajan en el Grupo IGNIS.

Cualquier actuación contraria a los principios, obligaciones o prohibiciones establecidos en esta Política se considerará un incumplimiento de las normas internas de IGNIS y podrá ser objeto de las medidas disciplinarias previstas en el régimen disciplinario recogido en el convenio colectivo aplicable.

El Departamento de Compliance es responsable de la gestión de esta Política y de la preparación de las propuestas de actualización. La interpretación de la Política corresponde al Órgano de Supervisión y Vigilancia, cuyos criterios interpretativos serán vinculantes para las Personas que trabajan en el Grupo IGNIS.

Las dudas sobre su interpretación deberán consultarse a dicho Órgano a través del Canal de Consultas y Denuncias. Sin perjuicio de esto, el Departamento de Compliance estará a disposición de las personas de la Compañía para resolver cualquier consulta o duda.

8. Aprobación y vigencia de la Política

La presente Política ha sido aprobada por Consejo de Administración del Grupo IGNIS el 05 de noviembre de 2026.

Desde su aprobación, se integra en la normativa del Grupo IGNIS, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación, revocación o actualización.

La Política estará sometida a procesos de revisión y actualización periódicos con la finalidad de adaptarla a la normativa aplicable en cada momento, a la realidad social y laboral y al contexto de la Compañía.

Cualquier actualización se comunicará oportunamente a las Personas que trabajan en la Compañía, mediante los mecanismos de comunicación establecidos en el Grupo IGNIS.